

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso Ordinario de Controversia Contractual
Radicación	11001-33-43-060-2018-00011-00
Demandantes	Sociedad Outsourcing Financieros Ltda
Demandado	Nación – Ministerio de Defensa Nacional
Providencia	Auto corre traslado

1. ANTECEDENTES

La parte demandante, presenta memorial con el que acredita el cumplimiento a lo solicitado en el auto del 6 de septiembre de 2019 y allega el recibido signado por el perito designado para la elaboración del dictamen pericial.

Se recibe memorial signado por el perito – Pedro Ignacio Castro Vivas, en el que realiza un pronunciamiento respecto de las pruebas que le fueron entregadas como insumo de su pericia, para concluir en que le resulta imposible adelantar el peritaje encomendado, sin los documentos que le sirvan de soporte y prueba.

2. CONSIDERACIONES

Atendiendo lo anterior se hace necesario correr traslado a las partes del memorial signado por el perito – Pedro Ignacio Castro Vivas, en el que realiza un pronunciamiento respecto de las pruebas que le fueron entregadas, dada la importancia e incidencia en la elaboración de la prueba pericial decretada.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Correr traslado a las partes, por el término de cinco (5) días, del siguiente documento:

- Memorial signado por el perito – Pedro Ignacio Castro Vivas, visto a folios 453 a 455, para que se pronuncien al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÓMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA

Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 53 del VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la pagina web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS Secretario